

RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCENTIVO PRESENTADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 7 DE JULIO DE 2021, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2021 A 2023 LOS INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Vista la solicitud presentada con número de expediente 328923, una vez instruido el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2021 a 2023 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (Programa MOVES III), se CONCEDE el siguiente incentivo, en los términos que se establecen a continuación:

Referencia expediente: 328923

PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA

- Nombre de la persona/entidad beneficiaria: Excmo Ayuntamiento de Castillo de Locubín
- NIF de la persona/entidad beneficiaria: P2302600H

ACTUACIÓN/ES INCENTIVADA/S E IMPORTE DEL INCENTIVO

Objeto del incentivo:

Actuación 2.- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Emplazamiento de la actuación: CASTILLO DE LOCUBÍN en JAÉN

Desglose del presupuesto y coste incentivable:

FIRMANTE	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	09/07/2024 12:20:04
	FRANCISCO LUIS PRIETO NAVARRO	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01		

Concepto incentivable: Proyecto
 Importe incentivable: 238,00 €
 Concepto incentivable: Costes de ingeniería y dirección de obra
 Importe incentivable: 297,50 €
 Concepto incentivable: Obra civil
 Importe incentivable: 1.079,68 €
 Concepto incentivable: Costes del cableado y su instalación
 Importe incentivable: 1.934,79 €
 Concepto incentivable: Coste del punto de recarga
 Importe incentivable: 4.315,40 €
 Concepto incentivable: Sistema de pago integrado en la estación de recarga
 Importe incentivable: 0,00 €
 Concepto incentivable: Señalización de las estaciones de recarga
 Importe incentivable: 1.054,53 €
 Concepto incentivable: Sistema de gestión, control y seguridad
 Importe incentivable: 599,49 €
 Concepto incentivable: Preinstalación eléctrica para la recarga (sólo para comunidades de propietarios)
 Importe incentivable: 0,00 €
 Concepto incentivable: Unidad de producción renovable o almacenamiento local
 Importe incentivable: 0,00 €

Compensación de gastos: Podrán compensarse entre sí los diferentes conceptos incentivables detallados en el presupuesto.

Total coste incentivable: 9.519,39 €

Porcentaje de subvención: 80 %

Importe de incentivo: 7.615,51 €

CONDICIÓN RESOLUTORIA

La concesión del incremento del incentivo quedará condicionada a que, dentro del plazo de justificación se acrediten las circunstancias en base a las cuales se asignan los diferentes incrementos, en particular:

En el caso de personas físicas que se acojan al incremento del incentivo por ser habitantes de un municipio de menos de 5.000 habitantes, la concesión del incremento del incentivo quedará condicionada a que se acredite el empadronamiento en dicho municipio, en fecha anterior a la de la factura correspondiente a la actuación incentivada, a través del correspondiente certificado de empadronamiento.

En el caso de infraestructuras de recarga de acceso público y potencia mayor o igual a 50 kW, la concesión del incremento del incentivo quedará condicionada a que se acredite el carácter de acceso público, a través de la relación clasificada de gastose inversiones contenida en la cuenta justificativa, así como la potencia de dicha instalación, a través de la documentación justificativa establecida en el apartado 3.2 del resuelve decimoquinto de esta resolución.

FIRMANTE	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	09/07/2024 12:20:04
	FRANCISCO LUIS PRIETO NAVARRO	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 2051180000 G/73A/MR01010201

ORIGEN DE LOS FONDOS

Fondos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la realización de la inversión y su justificación será de 12 meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Deberá presentarse la documentación justificativa relacionada en el apartado decimoquinto de la convocatoria.

CONCURRENCIA DE AYUDAS

El presente incentivo no será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NORMATIVA APLICABLE

La presente ayuda se regirá por lo previsto en la siguiente normativa:

- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
- Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVESIII) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se amplía su vigencia.
- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2021-2023 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y sus modificaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normas que resulten de aplicación.
- Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran

FIRMANTE	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	09/07/2024 12:20:04
	FRANCISCO LUIS PRIETO NAVARRO	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01		

determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como cualquier otra normativa que la complemente o sustituya en este ámbito.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PROPONE
LA SUBDIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS

Conforme con la Propuesta,
RESUELVE, confirmándola

LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA
ANDALUZA DE LA ENERGÍA

FIRMANTE	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	09/07/2024 12:20:04
	FRANCISCO LUIS PRIETO NAVARRO	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 HVSA2V1a732h0P45229Y6q3w8P1t01		